



AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2026-5781 *Información pública del expediente de enajenación de la participación municipal en parcela situada en La Gerra. Expediente 2026/954.*

El Ayuntamiento de Suances es titular de un 21,1% de participación, junto con otro titular privado que ostenta el 78,9% restante, sobre el siguiente terreno:

URBANA.- PARCELA R-6-1.- Parcela en Suances, localizada en la zona Sur del Plan Parcial La Rasa, zona de La Gerra, de la Modificación Puntual 15.1, apartado 3, del Plan General de Ordenación Urbana de Suances.

Tiene una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta metros cuadrados.

Superficie edificable: Se le asigna una edificabilidad máxima de cuatro mil quinientos noventa y un metros con siete decímetros cuadrados.

Uso: Residencial en vivienda colectiva de protección pública y compatibles.

Referencia catastral: 4585302VP1048N0001EJ.

Finca Registral: 29968, provista de CRU 39016001138477.

Forma parte del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS).

Tal participación, precisamente por estar integrada por su naturaleza y destino en el PMS, resulta susceptible de ser enajenada directamente al copropietario conforme a lo dispuesto en el artículo 207.2 c) de la Ley 5/2022, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, si bien la normativa urbanística no prevé procedimiento específico para ello, motivo por el cual se hace preciso recurrir a la normativa patrimonial. Si bien la normativa de dicha naturaleza no establece una obligación de información pública para las enajenaciones onerosas, sino únicamente para las cesiones gratuitas, se estima que por mayor garantía procede llevar a cabo una fase de información pública por el plazo genérico de 20 días hábiles establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previamente a la remisión del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma para la oportuna toma de cuenta antes de adoptar el acuerdo de enajenación.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos.

Suances, 14 de julio de 2026.

El alcalde presidente,

Andrés Ruiz Moya.

2026/5781

CVE-2026-5781



IGNACIO SAMPEDRO MARTÍNEZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO**:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **29968**
Municipio/Sección: SUANCES
CRU: **39016001138477**

Descripción literal de la finca

URBANA.- PARCELA R-6-1.- Parcela en Suances, localizada en la zona Sur del Plan Parcial La Rasa, zona de La Gerra, de la Modificación Puntual 15.1, apartado 3, del Plan General de Ordenación Urbana de Suances.- Tiene una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta metros cuadrados.- Superficie edificable: Se le asigna una edificabilidad máxima de cuatro mil quinientos noventa y un metros con siete decímetros cuadrados.- Uso: Residencial en vivienda colectiva de protección pública y compatibles.- Número máximo de viviendas a materializar: cincuenta viviendas de protección pública que se distribuyen de la siguiente forma: cinco viviendas de Protección Pública en Régimen Especial, de las cual una sera destinada expresamente a jóvenes menores de treinta años o mayores de sesenta.- Cuarenta y cinco viviendas en Régimen de Protección Pública en Régimen Autonómico, de las cuales once serán destinadas expresamente a jóvenes menores de treinta años o mayores de sesenta.- Linda: Norte, parcela de resultado ZV2 destinada a espacios libres de uso publico que se cede al Ayuntamiento; Sur y Este, con parcela de resultado destinada a zonas peatonales de uso publico que se ceden al Ayuntamiento; y Oeste, con parcela de resultado R-6-2 adjudicada a Construcciones Sofía y Domingo Gutiérrez, S.L.- Referencia catastral: 4585302VP1048N0001EJ.

Mediante Certificación expediente número 2026/954, expedida en Suances el día 9 de junio de 2026, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Suances, con el VºBº del Señor Alcalde, se resuelve de conformidad con el artículo 202.1 a) de la Ley 5/2022 de ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria (LOTUCA) la adscripción de la finca de este número al Patrimonio Municipal, con expresión a su destino a vivienda protegida.

Datos catastrales

Referencia Catastral: 4585302VP1048N0001EJ

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD**Datos titular**

Titular:	AYUNTAMIENTO DE SUANCES, C.I.F. P3908500F
Porcentaje:	21,100000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE COMPENSACION
Asiento:	Inscripción 3 de fecha 01/06/2012
Administración:	AYUNTAMIENTO DE SUANCES





Fecha documento: 02/05/2012

Datos titular

Titular: DESARROLLOS INMOBILIARIOS PEÑA VIEJA, S.L., C.I.F.
B39889258
Porcentaje: 78,900000 %
Tipo derecho: Pleno dominio
Título: APORTACION SOCIAL
Asiento: Nota marginal 1 de 5 de fecha 25/06/2021
Protocolo: 1047/2020
Fecha documento: 31/03/2020
Notario: LUIS IGNACIO FERNÁNDEZ POSADA

Texto: La finca no está coordinada gráficamente con el Catastro de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

Concepto: PATRIMONIO MUNICIPAL.

Texto: Mediante Certificación expediente número 2026/954, expedida en Suances el día 9 de junio de 2026, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Suances, con el VºBº del Señor Alcalde, se resuelve de conformidad con el artículo 202.1 a) de la Ley 5/2022 de ordenación del territorio y urbanismo de Cantabria (LOTUCA) la adscripción de la participación de 21,1% de la finca de este número, propiedad del Ayuntamiento del Suances, al Patrimonio Municipal, con expresión a su destino a vivienda protegida.

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS**AFECCION**

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 25/06/2021

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

No hay documentos pendientes de despacho

TORRELAVEGA a 13/07/2026 11:50:40.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en





materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la





información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por IGNACIO SAMPEDRO MARTÍNEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TORRELAVEGA 1 a día trece de julio del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 23901612C5C2A770

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

